



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se acuerda por UNANIMIDAD la aprobación de las actas de las sesiones anteriores: 12.02.2020 ordinaria, 14.02.2020 extraordinaria urgente, 19.02.2020 ordinaria, 20.02.2020 extraordinaria urgente, 26.02.2020 ordinaria y 04.03.2020 ordinaria.

2.- EXPEDIENTE 1490/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE: DOS PLANTAS, TRES VIVIENDAS Y UN LAVADERO EN CUBIERTA EN CALLE PASCAL, 53 ESQUINA CALLE PAOLO RUFFINI.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a Don ... CON NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE. DOS PLANTAS. TRES VIVIENDAS Y UN LAVADERO EN CUBIERTA, en la calle Pascal, nº 53 esquina C/ Paolo Ruffini/ El Calero, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de la Arquitecta DÑA ... , CONDICIONADA a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 02/03/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTA: DÑA ...



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 1876/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE CUATRO VIVIENDAS EN CALLE MÁLAGA, 1 – SALINETAS.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a ... S.L. CON CIF.- B- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SOTANO, TRES PLANTAS Y UNA ABUHARDILLADA: CUATRO VIVIENDAS Y CUATRO TRASTEROS sito en la calle C/ MALAGA N°1, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del



Ayuntamiento de Telde

promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/03/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 5307/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2020/70/J/TRA POR IMPORTE DE 281,18€ EN CONCEPTO DE ABONO DE INTERESES DE DEMORA.

ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/70/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 281,18 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 352	Intereses de demora	281,18



Ayuntamiento de Telde

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 212	Edificios y otras construcciones	281,18

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 4958/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2020/64/J/TRA POR IMPORTE DE 2.800€ EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE DISTRIBUIDORA PROGRAMADORA DE PLATOS DE TIRO PARA LA INSTALACIÓN TIRO DE LOMO POLLO.

ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/64/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 2.800,00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3420 / 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	2.800,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 212	Edificios y otras construcciones	2.800,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 4765/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2020/69/J/TRA POR IMPORTE DE 7.000€ EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA USO POR EL PERSONAL DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN.

ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/69/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 7.000,00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
430 / 3340 / 629	Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	7.000,00



Ayuntamiento de Telde

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
430 / 3340 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, aprobar la citada propuesta por UNANIMIDAD de los presentes.

7.- EXPEDIENTE 29007/2019. DEVOLUCIÓN AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE LA RED DE SANEAMIENTO QUE DISCURRE POR LA CARRETERA GC-803, LA GARANTÍA DEFINITIVA POR IMPORTE DE CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (14.275,00 EUROS), DEPOSITADA MEDIANTE AVAL BANCARIO.

ACUERDOS

PRIMERO.- DEVOLVER a la entidad mercantil ..., S.L., con NIF B-35373695 en calidad de adjudicatario del contrato de obra consistente en la realización del colector general de la red de saneamiento que discurre por la carretera GC-803, la garantía definitiva por importe de catorce mil doscientos setenta y cinco euros (14.275,00 euros), depositada mediante AVAL en la Entidad Bancaria BANCO SANTANDER con nº de aval 0049-1881-40-2110001340, de fecha 21/12/2009, núm. de operación 200900157692, para hacer frente a la correcta ejecución del indicado contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado al Órgano Económico de la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- EXPEDIENTE 5024/2020. APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA ACTUACIÓN, Y DEL PROYECTO DENOMINADO “SÚBETE A LA OLA DE LA VIDA, LA OLA DEL VERANO 2020”.

ACUERDOS

PRIMERO: Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar el Proyecto denominado “Súbete a la Ola de la Vida , La Ola del Verano 2020”, para la actividades enmarcadas en la campaña, que a continuación se relacionan:

CONCIERTOS EN LA OLA



Ayuntamiento de Telde

Festivales-conciertos en la costa de Telde(playas de sensibilidad turística como la Garita ,Melenara y otras a determinar) consistente en un programa de actividades de ocio y tiempo libre, artístico – musical , dirigido a la población del Municipio y de la Isla..

Tendrán cabida todas las formas que la creatividad de los y las artistas tengan para convertir el litoral costero de nuestro Municipio, en un espacio estival atractivo, con una campaña de disfrute de ocio en las zonas costeras, facilitando el encuentro familiar, intergeneracional y de apertura a la población de otros municipios.

Con arreglo al proyecto que se acompaña elaborado por la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento de Telde, que se somete al Cabildo para la resolución de concesión de subvención directa por importe de 30.000,00 € de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, aplicación presupuestaria nº 01010 338 462000120 ”

SEGUNDO: Acreditar la insuficiencia de recursos económicos municipales suficientes para el financiar el desarrollo de la actividad citada en el apartado anterior de no concederse la subvención directa propuesta por el Cabildo, y que de otorgarse la misma, no supondría ningún coste económico adicional para este Ayuntamiento, ya que los recursos de tal naturaleza a aplicar son derivados de la subvención que se otorgaría por el Cabildo, implicándose únicamente recursos personales y técnicos municipales ya disponibles en el Ayuntamiento de Telde (Concejalía de juventud, Cultura, etc.)..

TERCERO: Que la ejecución del proyecto “Súbete a la Ola de la Vida, La Ola del Verano 2020”, actividad “Conciertos en la Ola” se encuentra enmarcado en el ámbito competencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B1.- URGENCIA: Expediente 28235/2019. Aprobación del proyecto para la ejecución de la obra denominada “ASFALTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE TELDE – fase I”.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la ejecución de la obra denominada “ASFALTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE TELDE – fase I”, elaborado por D. ... por un presupuesto que asciende a Doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis euros, que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	219.398,13 €
7 % I.G.I.C.	15.357,87 €

	234.756,00 €



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.